

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Reemplazos

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 102 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de julio de 1885, y oída la Excm. Comisión provincial, he dispuesto señalar los días que á continuación se expresan para que ante la misma tenga lugar el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de las otorgadas en los tres reemplazos anteriores, advirtiendo que el acto dará principio á las nueve de la mañana.

Día 2 de abril.

Logroño

Día 3.

- Abalos
- Angunciana
- Brías
- Briones
- Casalarreina
- Castañares
- Cellorigo
- Cihuri
- Cuzcurrita
- Foncea
- Fonzaleche
- Galbarruli

- Gimileo
- Ochánduri
- Ollauri
- Ribas
- Sajazarra
- Tirgo

Día 4.

- Villalba
- Zarratón
- Bañares
- Baños de Rioja
- Cidamón
- Rodezno
- San Asensio
- Haro
- San Vicente de la Sonsierra
- Treviana
- Corporales
- Ezcaray
- Grañón

Día 5.

- Cirueña
- Hervías
- Herramélluri
- Leiva
- Manzanares
- Ojacastro
- Pazuengos
- San Millán de Yécora
- San Torcuato
- Santurde
- Santurdejo
- Tormantos
- Santo Domingo de la Calzada
- Valgañón
- Villalobar
- Villarta Quintana
- Zorraquín

Día 6.

- Alesón
- Arenzana de Arriba
- Arenzana de Abajo
- Azofra
- Alesanco
- Badarán
- Berceo
- Anguiano
- Baños de río Tobía
- Cañas
- Bezares
- Bobadilla
- Brieva
- Camprovín
- Canales
- Canillas
- Huércanos
- Villarejo

Día 7.

- Cárdenas
- Castroviejo

- Cordovín
- Estollo
- Hormilla
- Hormilleja
- Ledesma
- Manjarrés
- Mansilla
- Matute
- Nájera
- Pedroso
- San Millán de la Cogolla
- Santa Coloma
- Tobía
- Torreçilla sobre Alesanco
- Tricio
- Ventosa
- Villaverde

Día 9.

- Ventrosa
- Villar de Torre
- Villavelayo
- Viniegra de Abajo
- Viniegra de Arriba
- Uruñuela
- Alfaro
- Aldeanueva de Ebro
- Rincón de Soto

Día 10.

- Bergasa
- Bergasillas
- Carbonera
- Corera
- Alcanadre
- Ausejo
- Autol
- Calahorra
- Pradejón
- Navajún
- Valdemadera

Día 11.

- Galilea
- Herce
- Arnedillo
- Enciso
- Munilla
- Aguilar del río Alhama
- Cornago
- Grábalos
- Igea
- Muro de Aguas
- Santa Eulalia
- El Redal
- Robres
- Tudelilla
- Turruncún

Día 12.

- Villar de Arnedo
- Villarroya
- Zarzosa
- Ocón

- Poyales
- Préjano
- Quel
- Arnedo
- Daroca
- Hornos
- Cenzano
- Lagunilla
- Torremontalbo
- Jubera
- Sojuela
- Sorzano

Día 13.

- Leza de río Leza
- Medrano
- Alberite
- Clavijo
- Agoncillo
- Viguera
- Ribafrecha
- Cervera del río Alhama
- Entrena
- Albelda
- Lardero
- Murillo de río Leza
- Nalda
- Sotés
- Villamediana
- Navarrete
- Fuenmayor
- Cenicero

Día 14.

- Ajamil
- Almarza
- Calezón de Cameros
- Gallinero de Cameros
- Hornillos
- Ortigosa
- Jalón
- Laguna de Cameros
- La Santa
- Luezas
- Lumbreras
- Montalbo de Cameros
- Muro de Cameros
- Nestares
- Nieva
- Pinillos
- Pradillo
- El Rasillo
- Rabanera
- Villanueva
- San Román
- Santa María de Cameros
- Torreçilla de Cameros
- Villoslada
- Terroba
- Torre de Cameros
- Torremuña
- Trevijano
- Soto de Cameros

Logroño, 16 de marzo de 1894.

El Gobernador,
Miguel Aguado

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que en 2 de agosto último, don José Albentora Pérez, como marido de doña María del Carmen Gómez y Tebar, formuló interdicto de recobrar la posesión contra la Compañía concesionaria del ferrocarril de Linares á Almería, por haberle ésta despojado, según se afirmaba en la demanda, de una servidumbre de paso que en una finca del término de aquella ciudad, conocida con el nombre de «Torre de Puche», venía poseyendo y disfrutando para el servicio de la misma:

Que hallándose tramitado el interdicto, fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia á instancia del Ingeniero representante de la Compañía demandada, y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que el conocimiento de los incidentes á que dan lugar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública, así como las reclamaciones de perjuicios que se deduzcan por la ejecución de las mismas, compete á la Administración; el Gobernador cita el art. 14 de la ley de Expropiación forzosa, el Real decreto de 14 de junio de 1854 y la Real orden de 3 de agosto de 1892:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando las razones que estimó oportunas.

Que el Gobernador sin oír á la Comisión provincial por insistir en el requerimiento, remitió el expediente administrativo á la Presidencia del Consejo de Ministros, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Visto el art. 17 del Real decreto de 8 de septiembre de 1887, que dice: «El Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente»:

Considerando:

1.º Que según la disposición citada, es necesario que el Go-

bernador oiga á la Comisión provincial antes de insistir en el requerimiento y que en el presente caso no se ha cumplido ese precepto, pues el Gobernador se limitó á mandar una comunicación al Juzgado, participándole que remitía el expediente administrativo á la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.º Que tal omisión constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide, por ahora, resolver el conflicto.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del día 15).

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	24
Id. de carne, kilogramo.	1	44
Id. de vino, litro.	»	18
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	»	80
Id. de paja, de 6 kilogramos.	»	30
Id. de aceite, litro.	1	07
Id. de carbón, kilogramo.	»	09
Id. de leña, kilogramo.	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 15 de marzo de 1894. — El Vicepresidente, José Martínez Baquero. — El Secretario, Joaquín Farias.

Delegación de Hacienda

Hallándose en esta provincia arrendado el Impuesto de Cédulas personales, es de importancia

suma conozcan los Sres. Alcaldes de la misma, la parte dispositiva de la Real orden fecha 18 de enero de 1893, que á continuación se inserta:

«S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar con carácter general:

1.º Que se considere aplicable á la recaudación voluntaria de las cédulas personales en las provincias en que se halle arrendado ó en lo sucesivo se arriende este impuesto, lo prevenido en el art. 33 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 12 de mayo de 1888.

2.º Que en su consecuencia se entiendan obligados los respectivos arrendatarios á sostener un Recaudador permanente en cada zona recaudatoria, con la obligación de que sus Agentes ó sus Auxiliares recorran durante cada uno de los tres meses de cobranza voluntaria todos los pueblos ó distritos municipales respectivos, permaneciendo como mínimum en cada uno de ellos los días fijados en la escala de dicho artículo, previos los avisos que el mismo determina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Logroño 15 de marzo de 1894. — José María de Torres Pérez.

Administración de Hacienda.

Habiéndose solicitado por don Pedro Saravia y Monis, vecino de Enciso, una parcela de terreno situado en el kilómetro 53, hectómetro 1.º de la carretera de tercer orden de Garay á la estación de Calahorra, que linda por el norte con casa de D. Antonio Rodrigo, y huerta del solicitante; por este, Calleja del Portillo; por oeste, Calleja de los Callejones, y por el sur, la carretera mencionada.

Mide una extensión superficial laborable de dos áreas y diecinueve centiáreas y está cercada por tapias de mampostería y tiene cuatro árboles frutales.

Y con fin de que llegue á conocimiento de las personas que estén interesadas y se crean con mejor derecho, por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que presenten sus

reclamaciones en esta Administración en el término preciso de treinta días.

Logroño, 15 de marzo de 1894. — El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley orgánica Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó repoblar el arbolado público y que al efecto la comisión del ramo manifieste el número de plántones que se hagan necesarios y clases de los mismos, á fin de que puedan adquirirse en tiempo oportuno.

El Ayuntamiento quedó enterado de que los rendimientos de la estación Telefónica municipal durante el mes de enero último habían ascendido á 31'85 pesetas, conforme á la nota del encargado de la misma.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el trimestre anterior, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos á que hace referencia el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Leída que fué el acta anterior, quedó aprobada.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos, se satisfaga al peatón Lorenzo Luis, la cantidad de 10 pesetas como gratificación por conducir la correspondencia oficial entre esta Alcaldía y la de barrio de Rincón de Olivado.

Vista la cuenta que presenta el herrero Lópe González, su importe seis pesetas por arreglo de la bomba del barrio de Santa Ana, se acordó su pago del capítulo de Imprevistos.

Aprobado el extracto de los acuerdos celebrados en el mes del pasado enero, se dispuso su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil á los efectos á que hace referencia el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordaron los pagos siguientes:

30 pesetas á los Médicos D. Manuel Navarro y D. Pascual Bartolomé, por sus derechos correspondientes á diez reconocimientos de padres y hermanos de los mozos del alistamiento del año actual y de los de revisión de los tres anteriores; 15 pesetas al tallador Antonino Morales; 73'22 pesetas á D. Mariano Gajón, horticultor de Zaragoza, por el coste de 30 plantones acacias de bola, para la repoblación del arbolado público con inclusión del embalage, y 49'20 pesetas, importe del gasto hecho en los días 11 y 12 del actual, con motivo del acto de la clasificación y declaración de soldados.

Igualmente se acordó pagar á Gregorio Moreno y Navarro, con cargo al capítulo de Imprevistos, 11 pesetas por cinco jornales y medio invertidos en el arreglo de la línea telefónica municipal.

En virtud de la indicación hecha por un Sr. Concejal, se acordó llamar la atención de la Junta local de primera enseñanza para que esta se sirva adoptar las disposiciones que estime convenientes, á fin de conseguir que las escuelas estén abiertas todos los días á excepción como es consiguiente de los de vacación reglamentaria, cualquiera que sea el número de niños que á ellas concurra, toda vez que se viene observando que á pretexto de fiestas particulares, cofradías, etc., son bastantes los en que aquellas se ven cerradas.

En atención á la importancia del asunto, se dispuso que el Sr. Alcalde y el Concejal D. Victoriano Picaza, asistan en representación de esta villa al meeting que en la capital de provincia se ha de celebrar el día 25 del presente mes, en defensa de la riqueza nacional.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Nemesio Jiménez Escudero.

Fué aprobada el acta anterior.

En virtud de lo que previene el artículo 150 de la ley Municipal, se acordó que la comisión de Hacienda se ocupe sin levantar mano en la formación del proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 1895.

Vista la denuncia que los guardas municipales tienen presentada contra Angel Vidorreta, Manuel Sesma, Santos Muñoz, Escolástico Medrano, Pablo González, Simón Sáinz, Marcos Gil y Enrique Gil, de esta vecindad, por roturos recientemente practicados en la vía pecuaria denominada «Cañada», trayecto que media entre el pago ó término de «Valnueva» y el de los «Pozos»; se acordó el despojo ó despoamiento del terreno roturado, previa la formación del oportuno expediente en el que se dará audiencia á los interesados.

Se acordó el pago de 12 pesetas, importe de jornales empleados para la colocación de los nuevos plantones en el arbolado público.

Tambiém se acordó pagar á Ciriaco

Ramos, 14 pesetas por el importe de vizeochos y azucarillos consumidos en la función de San Gil.

Vista una instancia de Gregorio González y Manrique, solicitando socorro para atender á la lactancia de un niño, fundado en la enfermedad crónica que su mujer viene padeciendo y en la carencia de recursos; el Ayuntamiento acordó concederle la pensión mensual de 7'50 pesetas.

Cervera del río Alhama, 5 de marzo de 1894.—Valentín Milla.—V.º B.º El Alcalde, Apolonio Remón.

Sesión ordinaria del día 11 de marzo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que determina el art. 109 de la ley orgánica Municipal.—El Alcalde Presidente, Apolonio Remón.—P. A., Valentín Milla.

Sección judicial.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 3 de abril próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados á José Romero García, vecino de Anguiano, para pago de las costas que le han sido impuestas en el interdicto de recobrar la posesión de una finca y los bienes, cuyo precio y condiciones se expresan á continuación:

Jurisdicción de Anguiano.

Pesetas. Cénta.

En Cagigas, una heredad de ocho celemines. Linda N., Vicente García; S., Nicolasa Baquero; E., Máximo Romero, y O., Manuel Lombillo: tasada en ochenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 60 »

Los Trigales, otra de dos celemines. Linda N., María García; S., Antonio Baquero; E., Agustín Rueda, y O., Raimundo Sedano: tasada en cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 37 50

Las Vacarizuelas, otra de dos celemines. Linda N., León Sáez; S., Antonio García; O., Manuel Baquero, y E., Egidos: tasada en cinco pesetas, rebajado el veinti-

cinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 3 75

Mata-campo, otra de ocho celemines. Linda E., Rafael Moreno; N., Julián Sánchez; S., Fausto Rueda, y O., Juan García: tasada en ciento veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 93 75

Torca, otra de cuatro celemines. Linda N., Magdalena Díez; S., Pedro Hernández; E., Egidos, y O., Juan Murga: tasada en sesenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 45 »

Cerrada de Tras-puerta, otra de veintiocho celemines. Linda N., Egidos; S., Carlos Ibáñez; E., Máximo Romero, y O., camino de la Magdalena: tasada en cuatrocientas veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 315 »

Los Pagos, otra de seis celemines. Linda N., Santiago Moreno; E., Calixto García; O., Pablo Díez, y S., Egidos: tasada en treinta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 22 50

La Yornal, otra de dieciséis celemines. Linda N., camino de Torrecilla; S. y O., Jorge García, y E., Egidos: tasada en sesenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 48 75

Valdelia, otra de ocho celemines. Linda N. y O., Egidos; S., José Moreno, y E., Magdalena Moreno: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15 »

Valdemoguilla, otra de doce celemines. Linda N., Simón Llaría; S., Pedro Moreno; E., Manuel Díez, y O., herederos de Celestino Sáez: tasada en cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 37 50

En Valagué, otra de cuatro celemines. Linda N., José García; S., Emeterio Sáenz; E., camino de Peñota, y O., Francisco Sáez: tasada en cuarenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 30 »

Fuente-canalada, otra de ocho celemines. Linda N., Fausto Rueda; S., Pedro Ibáñez; E., Francisco Baquero, y O., José Moreno: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15 »

En Hombriguída, otra de ocho celemines. Linda N. y S., Egidos; E., Francisco López, y O., Fausto Rueda: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15 »

La Preceda, otra de dieciocho celemines. Linda N., Lorenza Merino; S., Valentín Rueda; E., Egidos, y O., Andrés Romero: tasada en cuarenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 33 75

La Llana, otra de cuatro celemines. Linda N., Egidos; S., Lucas García; E., un corral del mismo, y Gregorio García: tasada en diez pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 7 50

La Pedrosa, otra de diez celemines. Linda N., Manuel Moreno; S. y O., José Lombillo, y E., Francisco Ibáñez: tasada en cien pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 75 »

Los Trigales, otra de diez celemines. Linda N., Bernabé Lombillo; S., Niguel Santa María; E., Félix Baquero, y O., Simoua Martínez: tasada en doscientas pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 150 »

Ribera de San Clemente, otra de cuatro celemines. Linda N., camino de Pedroso; E., Dionisio Cervino; O., Ignacio García, y S., Carlos Hernández: tasada en cuarenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 30 »

Fuente Reco, otra de dos celemines. Linda N., Felipa Murga; O., Manuel Lombillo; E., Felipa Murga, y S., una linde: tasada en diez pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 7 50

Fuente Reco, otra de dos celemines. Linda N., Ignacio García; E., Manuel Lombillo; O., Vicente Sedano, y S., una linde: tasada en diez pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 7 50

En las viñas, otra de seis celemines. Linda N., Nicasio García; S., Eladio Baquero; O., Pablo García, y E., herederos de Manuel Martínez: tasada en ciento veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 97 75

Cerro la Gabriela, otra de

doce celemines. Linda N., Simona García; S., Máximo Romero; E., Justo Hernández, y O., Cecilio Moreno: tasada en treinta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 22 50

El Umbrazo de Canto-grande, otra de ocho celemines. Linda E., Calixto García; O., Román Ibáñez; N. y S., ribazos: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15

Valdevegas, otra de doce celemines. Linda E. y S., Raimundo Sedano; O., Andrés Romero, y N., Valentín Rueda: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15

Abridanco, otra de ocho celemines. Linda N., Bernardo Baquero; O., Juan Murga; S. y E., Egidos: tasada en diez pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 7 50

La Ensecada, Otra de diez celemines. Linda S., Gregorio Ibáñez; O., José Moreno; E., la barranca, y N., Egidos: tasada en veinte pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 15

Las Fuentes, un corral de un piso con superficie de ocho varas cuadradas. Linda N., Egidos; O., Rafael Moreno; E., Sebastián Sáez, y S., Jorge García: tasada en cien pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 75

Ríos Salegas, otro corral de un piso con superficie de diez varas cuadradas. Linda S. N. y E., Egidos, y O., Máximo Romero: tasada en cien pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por la cantidad de. 75

Condiciones para la subasta.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.
- 2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor por que sale á la subasta, sin cuyo requisito y no presentando la cédula personal no serán admitidos.
- 3.ª No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas los cuales serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera, nueve de marzo de mil ochocientos noventa y

cuatro.—José López Mosquera.—Ante mí, El Escribano, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Tomás de Ayala Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Briñas, 16 de marzo de 1894.—Tomás de Ayala.

Habiendo desaparecido de la compañía de su esposa é hijos el vecino de esta villa Cirilo Bretón de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura baja y de color bastante moreno, sin motivo alguno que conste á mi autoridad; se suplica á los señores Alcaldes, Guardia civil, Peones camineros y demás dependientes de la autoridad se dignen una vez sea hallado comunicarlo á esta Alcaldía y ordenar se presente en esta su casa según reclamación hecha por su esposa.

Bergasa y marzo 12 de 1894.—El Alcalde, Hilario Argáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

El viernes nueve del corriente al anochecer, desapareció de Almarza (Soria) un mulo de ocho años, pelo negro con parte de la cabeza y cuello pelados y esquiladas crin y cola; lleva cabezadas; el macho atravesó el puerto de Piqueras internándose en la provincia de Logroño; se gratificará á quien lo presente en la posada de San Blas, en esta ciudad, de Logroño. 2—6

IMPRESA PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Mes de abril de 1894.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE de la finca si lo tiene.	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		Término municipal en que radica.	Plazos que vencen.	FECHA DESUS VENCIMIENTOS		IMPORTE — Pesetas. Cts.		
				Inventario.	Pagará			Día.	Mes.		Año	
Don Felipe Velasco	Pedroso Haro	Rústica. Lote de 6 fincas	Clero	15712	7050 d.º	Jurisdicción de Pedroso	17.º	3	Abril	1894	36	75
" Anacleto Rodríguez	Id.	Rústica	Id.	No consta	7051 d.º	Haro. Almendra	17.º	3	Id.	1894	35	00
" Marcelino González	Id.	Id.	Id.	Id.	7052 d.º	Jurisdicción de Haro	17.º	10	Id.	1894	36	85
" Angel Sota	Préjano Villalobar	2.º lote. Monte Estepal	Propios	15874	1240	Préjano. Monte Estepal	8.º	26	Id.	1894	474	87
" Zacarías Esquerri	Id.	Rústica. El Redondo	Id.	15911	1257	Villalobar. El Redondo	3.º	5	Id.	1894	100	50
" Dionisio Pérez	Casalarreina	Id. El Redondillo	Id.	15912	1258	Id. El Redondillo	3.º	2	Id.	1894	171	10

Logroño, 14 de marzo de 1894.—P. S. Ignacio de Inza.